

tadas por la servidumbre de tránsito, pero están afectadas por la zona de servidumbre de protección». No es competencia del Registrador el interpretar si esta zona de servidumbre de protección es la actualmente contemplada en el PGOU o si es la iniciada en virtud de nuevo expediente que no debiera afectar a las licencias ya concedidas, cuestión que –como queda dicho– debe dirimirse ante el órgano certificador. Por lo que no cabe sino suspender la inscripción hasta que se obtenga la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma, exigida por el reiterado artículo 49 del Reglamento de Costas.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso y confirmar la nota de calificación del Registrador en los términos resultantes de los anteriores pronunciamientos.

Contra esta Resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Civil de la Capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 9 de mayo de 2008.–La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

9649 *ORDEN JUS/1553/2008, de 20 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Bagaes, a favor de doña María del Carmen Losada de la Cova.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Bagaes, a favor de doña María del Carmen Losada de la Cova, por fallecimiento de su padre, don Bernardo Losada Lazo.

Madrid, 20 de mayo de 2008.–El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

9650 *ORDEN JUS/1554/2008, de 20 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armendáriz, a favor de don José Enrique de Uhagón Foxá.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Armendáriz, a favor de don José Enrique de Uhagón Foxá, por fallecimiento de su hermano, don Ricardo de Uhagón Foxá.

Madrid, 20 de mayo de 2008.–El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

MINISTERIO DE DEFENSA

9651 *RESOLUCIÓN 1A0/38072/2008, de 9 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto ASF (Advanced Signature Framework), versión 4.1.5, desarrollado por la empresa TB-Solutions Advanced Technologies S.L.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia la solicitud presentada por la empresa TB-Solutions Advanced Technologies S.L., con domicilio social en la calle Ronda del Canal Imperial, n.º 14 de Zaragoza, para la certificación de la seguridad del producto ASF, versión 4.1.5, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, de título «Declaración de Seguridad para Advanced Signature Framework v4.1.5», versión 1.9 de Enero de 2008.

Visto el correspondiente informe de evaluación del laboratorio Epoche & Espri S.L.U., de título «ASF 4.1.5 Evaluation Technical Report», versión 5.0 de 19 de febrero de 2008, que determina el cumplimiento del producto ASF versión 4.1.5 de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras la evaluación de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-197, que determina el cumplimiento del producto ASF, versión 4.1.5, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional y publicado en la ORDEN PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.–Certificar que la seguridad del producto ASF, versión 4.1.5, cumple con lo especificado en su Declaración de Seguridad, de título «Declaración de Seguridad para Advanced Signature Framework v4.1.5», versión 1.9 de Enero de 2008, conforme a las garantías derivadas del nivel de evaluación EAL3+ (ALC-FLR.1), y según definen las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation», y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Segundo.–Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información según la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

Tercero.–El informe de certificación y la declaración de seguridad mencionados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2008.–El Secretario de Estado-Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Sáiz Cortés.

9652 *RESOLUCIÓN 320/38074/2008, de 23 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la acreditación al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Subdirección General de Experimentación y Certificación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial de renovación de la acreditación de dicho organismo como Laboratorio Oficial para la realización de ensayos en los procesos de homologación de combustibles y productos asociados en el ámbito del Ministerio de Defensa, para los mismos ensayos previamente acreditados.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto núm. 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), que el citado Centro dispone de la capacidad para realizar los ensayos cuya acreditación se solicita, con la garantía exigible en la actualidad, según norma UNE-EN ISO/IEC 17025, de julio de 2000, «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración».

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.–Renovar la acreditación concedida por Resolución núm. 320/38019/2005, de 11 de febrero (BOE núm. 51), al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, para la realización de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.–Esta acreditación tendrá vigencia por un periodo de tres años desde la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma con al menos tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 2008.–El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAIAL

Procedimientos acreditados

Laboratorio de Combustibles

Ensayo	Procedimiento de ensayo/norma
STANDARD TEST METHOD FOR ACID NUMBER OF PETROLEUM PRODUCTS BY POTENTIOMETRIC TITRATION .	ASTM D664
STANDARD TEST METHOD FOR LOW-TEMPERATURE VISCOSITY OF LUBRICANTS MEASURED BY BROOKFIELD VISCOMETER.	ASTM D2983
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PRESIÓN DE VAPOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.	CL/PRO/7432/003/INTA (ASTM D5191, ASTM D6378)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE PERÓXIDOS EN COMBUSTIBLES JP-5.	CL/PRO/7432/009/INTA (ASTM D3703)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE SEPARACIÓN DE AGUA CON MICROSEPARADOR.	CL/PRO/7432/014/INTA (ASTM D3948)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS NAFTALÉNICOS EN COMBUSTIBLES PARA TURBINAS DE AVIACIÓN POR ESPECTROFOTOMETRÍA ULTRAVIOLETA.	EXT/STD/7431/001/ (ASTM D1840)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD, DENSIDAD RELATIVA O GRAVEDAD API DEL PETROLEO Y PRODUCTOS LIQUIDOS DEL PETROLEO POR EL METODO DEL HIDROMETRO .	EXT/STD/7432/001/REPSOL (ASTM D 1298)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE INFLAMACIÓN EN VASO CERRADO PENSKY-MARTENS.	EXT/STD/7432/004/REPSOL (ASTM D93)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE CONGELACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PETROLEO.	EXT/STD/7432/006/(ASTM D97)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA CORROSION DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS POR EL ENSAYO DE LA TIRA DE COBRE.	EXT/STD/7432/008/(ASTM D130)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE INHIBIDORES DE LA FORMACIÓN DE HIELO EN COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN.	EXT/STD/7432/014/(ASTM D5006)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO EN CENIZAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.	EXT/STD/7432/016/REPSOL (ASTM D482)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL RESIDUO CARBONOSO RAMSBOTTOM DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.	EXT/STD/7432/017/REPSOL (ASTM D524)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA TOLERANCIA AL AGUA DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN.	EXT/STD/7432/018/CLH (ASTM D1094)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE HUMO DEL QUEROSENO Y DEL COMBUSTIBLE PARA TURBINAS DE AVIACIÓN.	EXT/STD/7432/020/ (ASTM D1322)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE OBSTRUCCIÓN DE FILTRO EN FRÍO (P.O.F.F.) DE DIESEL Y COMBUSTIBLES DE CALEFACCIÓN.	EXT/STD/7432/024/ (IP-309)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN DE COMBUSTIBLES DESTILADOS (MÉTODO ACELERADO).	EXT/STD/7432/029/ (ASTM D2274)
PROCEDIMIENTO DE MEDIDA DEL PUNTO DE CONGELACIÓN DE ANTICONGELANTES CON REFRACTÓMETRO.	LC/PRO/7430/001/INTA (ASTM D1171, ASTM D3321)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD CINEMÁTICA DE LÍQUIDOS TRANSPARENTES Y OPACOS.	LC/PRO/7430/002/INTA (ASTM D445)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE AZUFRE MERCAPTANO EN COMBUSTIBLES Y DESTILADOS (METODO POTENCIOMETRICO) .	LC/PRO/7430/003/INTA (ASTM D3227)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CETANO CALCULADO DE COMBUSTIBLES DESTILADOS.	LC/PRO/7430/004/INTA (ASTM D976)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE TIPOS DE HIDROCARBUROS EN PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS POR ADSORCIÓN CON INDICADOR FLUORESCENTE.	LC/PRO/7430/005/INTA (ASTM D1319)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE VISCOSIDAD CALCULADO A PARTIR DE LA VISCOSIDAD CINEMÁTICA A 40.°C Y A 100.°C.	LC/PRO/7430/006/INTA (ASTM D2270)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE ETILENGLICOL POR CROMATOGRAFÍA DE GASES.	LC/PRO/7430/010/INTA (UNE 26-361-81 Parte 2)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD Y DENSIDAD RELATIVA DE LÍQUIDOS POR EL DENSÍMETRO DIGITAL) .	LC/PRO/7430/011/INTA (ASTM D 4052)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORUROS Y SULFATOS EN FLUIDOS HIDRÁULICOS INHIBIDORES DE LA CORROSIÓN.	LC/PRO/7430/012/INTA (MIL-PRF-6083F)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL COLOR EN COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS AFINES.	LC/PRO/7430/013/INTA (ASTM D156, ASTM D1209, ASTM D1500, ASTM D6045)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD AL ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, FLUIDOS HIDRÁULICOS Y ANTICONGELANTES.	LC/PRO/7430/014/INTA
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE ACEITES LUBRICANTES, FLUIDOS HIDRÁULICOS, ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PARA FRENOS.	LC/PRO/7430/015/INTA

Ensayo	Procedimiento de ensayo/norma
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESPECTRO INFRARROJO POR TRANSFORMADA DE FOURIER.	LC/PRO/7430/016/INTA
INDICE DE ACIDEZ Y BASICIDAD POR VALORACIÓN COLORIMÉTRICA.	LC/PRO/7430/017/INTA (ASTM D974)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CORROSIVIDAD DE LOS FLUIDOS HIDRÁULICOS SOBRE LA PAREJA BIMETÁLICA.	LC/PRO/7430/018/INTA (MIL-PRF-6083F)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN TÉRMICA DE COMBUSTIBLES PARA TURBINA DE AVIACION (PROCEDIMIENTO JFTOT).	LC/PRO/7430/019/INTA (ASTM D3241)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLES DE AVIÓN Y DESTILADOS.	LC/PRO/7430/020/INTA (ASTM D2624)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE CRISTALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN.	LC/PRO/7430/022/INTA (ASTM D2386)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO EN AGUA EN COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PRODUCTOS AFINES (MÉTODO KARL-FISCHER).	LC/PRO/7430/023/INTA (ASTM D1123, ASTM D4928, ASTM D6304)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA ACIDEZ TOTAL EN COMBUSTIBLES PARA TURBINAS DE AVIACIÓN.	LC/PRO/7430/024/INTA (ASTM D3242)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE PARTÍCULAS CONTAMINANTES EN COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN POR MUESTREO EN LÍNEA.	LC/PRO/7430/025/INTA (ASTM D2276)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE NIEBLA DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS.	LC/PRO/7430/026/INTA (ASTM D2500)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL RESIDUO CARBONOSO (MÉTODO MICRO).	LC/PRO/7430/027/INTA (ASTM D4530)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CALOR DE COMBUSTIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS POR EL MÉTODO DE LA BOMBA CALORIMÉTRICA.	LC/PRO/7430/028/INTA (ASTM D240, ASTM D4809)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL AZUFRE CUALITATIVO («ENSAYO DOCTOR»).	LC/PRO/7430/029/INTA (ASTM D4952)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE FILTRACION DE FLUIDOS HIDRÁULICOS.	LC/PRO/7430/030/INTA (FED-STD-791C: Method 3009.3)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACION DE FLUIDOS HIDRAULICOS POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.	LC/PRO/7430/031/INTA (ASTM F312, FED-STD-791C: Method 3009.3)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE SÓLIDOS TOTALES.	LC/PRO/7430/032/INTA (B.S. 506 –AIR 3651)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CALOR DE COMBUSTION ESTIMADO.	LC/PRO/7430/033/INTA (ASTM D3338)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CALOR DE COMBUSTIÓN ESTIMADO A PARTIR DEL PUNTO DE ANILINA.	LC/PRO/7430/034/INTA (ASTM D1405)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE AGUA Y SEDIMENTO EN COMBUSTIBLES DESTILADOS POR CENTRIFUGACIÓN.	LC/PRO/7430/035/INTA (ASTM D2709)
PROCEDIMIENTO PARA DESTILACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS A PRESIÓN ATMOSFÉRICA.	LC/PRO/7430/036/INTA (ASTM D86)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO EN HIDROGENO DE COMBUSTIBLES PARA TURBINAS DE AVIACION.	LC/PRO/7430/037/INTA (ASTM D3701)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE AZUFRE EN PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS POR ESPECTROMETRÍA DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X POR ENERGÍA DISPERSIVA.	LC/PRO/7430/038/INTA (ASTM D4294)
GOMAS ACTUALES EN COMBUSTIBLES.	LC/PRO/7430/041/INTA (ASTM D381)
ANTICONGELANTES Y REFRIGERANTES DE MOTOR. MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA ALCALINIDAD DE RESERVA. .	UNE 26-388-89
ANTICONGELANTES Y REFRIGERANTES DE MOTOR. MÉTODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR EL PH.	UNE 26-390-89
ESPUMOSIDAD DE LÍQUIDOS ANTICONGELANTES.	UNE 26-394-89

Procedimientos acreditados

Laboratorio de Lubricantes

Ensayo	Procedimiento de ensayo/norma
PROCEDIMIENTO DE TEMPERATURA DE AUTOINFLAMACIÓN DE LÍQUIDOS.	CL/PRO/4610/013/INTA/96 (ASTM E659)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES INSOLUBLES EN ACEITES LUBRICANTES.	CL/PRO/4610/030/INTA/96 (ASTM F312, ASTM D4055)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE SEPARACIÓN DE BURBUJAS DE GAS EN ACEITES PETROLÍFEROS.	CL/PRO/7431/001/INTA (ASTM D3427)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE ACEITE, JABÓN Y CARGA EN GRASAS LUBRICANTES.	CL/PRO/7431/002/INTA (ASTM D128)
PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA ESTABILIDAD A BAJA TEMPERATURA DE FLUIDOS HIDRÁULICOS.	CL/PRO/7431/003/INTA (MIL-PRF-5606H)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EMULSIONABILIDAD DE ACEITES PETROLÍFEROS Y FLUIDOS SINTÉTICOS.	CL/PRO/7432/010/INTA (ASTM D1401)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ACCIÓN CORROSIVA Y LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS .	CL/PRO/7432/011/INTA (ASTM D4636)

Ensayo	Procedimiento de ensayo/norma
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DE OXIDACIÓN DE ACEITES MINERALES CON INHIBIDOR.	CL/PRO/7432/012/INTA (ASTM D943)
PROCEDIMIENTO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD AL CIZALLAMIENTO MECÁNICO DE ACITES CON POLÍMERO POR EL MÉTODO DEL INYECTOR DIESEL (BOSCH).	CL/PRO/7433/005/INTA (ASTM D5275)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN SERVICIO SIMULADO DE LOS LÍQUIDOS DE FRENOS.	CL/PRO/7433/006/INTA (ASTM D6278)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LUBRICIDAD EN GASÓLEO (HFR2).	CL/PRO/7433/008/INTA (ASTM D6079)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LUBRICIDAD EN QUEROSENO (BOCLE).	CL/PRO/7433/009/INTA (ASTM D5001)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD AL AGUA DE GRASAS PARA AUTOMOCIÓN Y ARTILLERÍA.	CL/PRO/7433/011/INTA (ASTM D217)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PENETRACIÓN DE GRASAS LUBRICANTES (MÉTODO DEL CONO).	CL/PRO/7433/017//INTA (ASTM D217, ASTM D937, ASTM D1403)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE GRASAS LUBRICANTES EN COJINETES DE BOLAS A ALTA TEMPERATURA.	CL/PRO/7433/018/INTA (ASTM D3336)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DETONACIÓN DE COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN. MÉTODO SOBREALIMENTADO (F-4).	CL/PRO/7433/019/INTA (ASTM D909)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE OCTANO. MÉTODO RESEARCH (RON) (F-1).	CL/PRO/7433/021/INTA (ASTM D2699)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE OCTANO. MÉTODO MOTOR (MON) (F-2).	CL/PRO/7433/022/INTA (ASTM D2700)
ESTABILIDAD OXIDACIÓN ACEITES TURBINAS MÉTODO BOMBA ROTATIVA.	CL/PRO/7433/023/INTA (ASTM D2272, ASTM D943)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA EFICAZ DE GRASA PARA COJINETES DE RUEDA DE AUTOMÓVIL.	CL/PRO/7433/024/INTA (ASTM D3527)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESPUMOSIDAD DINÁMICA DE ACEITES LUBRICANTES TURBINAS DE AVIACIÓN.	CL/PRO/7433/025/INTA (FED-STD-791C: Method 3214.1)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN TOTAL EN PRODUCTOS PETROLÍFEROS MUY FLUIDOS (DIN 51419).	EXT/STD/7431/002/ (DIN 51419)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE ESPUMA DE ACEITES LUBRICANTES.	EXT/STD/7432/005/ (ASTM D892)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS DE INFLAMACIÓN Y COMBUSTIÓN EN VASO ABIERTO CLEVELAND.	EXT/STD/7432/013/ (ASTM D92)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD DE CIZALLAMIENTO A ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD DE CIZALLA POR EL VISCOSÍMETRO DE ACOPLAMIENTO CÓNICO.	EXT/STD/7432/023/ (ASTM D4741)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTIHERRUMBE DE ACEITES MINERALES INHIBIDOS EN PRESENCIA DE AGUA.	EXT/STD/7432/028/ (ASTM D665)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS GRASAS Y DE LOS FLUIDOS LUBRICANTES COMO PROTECTORES DEL DESGASTE. (MÉTODO DE CUATRO BOLAS).	LL/PRO/7430/001/INTA (ASTM D2266, ASTM D4172)
PROCEDIMIENTO DE MEDIDA AUTOMÁTICA DE VOLATILIDAD NOACK.	LL/PRO/7430/002/INTA (ASTM D5800)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PROPIEDADES PREVENTIVAS DEL DESGASTE DE GRASAS LUBRICANTES (BLOQUE SOBRE ARILLO).	LL/PRO/7430/003/INTA (ASTM D3704)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PAR DE TORSIÓN A BAJA TEMPERATURA PARA GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/004/INTA (ASTM D1478, ASTM D4693)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL PUNTO DE EBULLICIÓN HÚMEDO EN REFLUJO DE LÍQUIDOS DE FRENOS.	LL/PRO/7430/005/INTA (ISO 4925)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD QUÍMICA DE LOS LÍQUIDOS DE FRENOS.	LL/PRO/7430/006/INTA (ISO 4925)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LA VISCOSIDAD APARENTE DE ACEITES DE MOTOR ENTRE -5 °C Y -35 °C (COLD CRANKING SIMULATOR) .	LL/PRO/7430/007/INTA (ASTM D5293)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE CONTAMINACIÓN DE PARTÍCULAS EN FLUIDOS HIDRÁULICOS Y REFRIGERANTES. MÉTODO AUTOMÁTICO.	LL/PRO/7430/009/INTA
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE EXTREMA PRESIÓN DE GRASAS Y FLUIDOS LUBRICANTES (MÉTODO DE LAS CUATRO BOLAS).	LL/PRO/7430/010/INTA (ASTM D2596, ASTM D2783)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PROTECCIÓN CONTRA CORROSIÓN POR RECUBRIMIENTO: ENSAYO DE NIEBLA SALINA.	LL/PRO/7430/011/INTA (FED-STD-791C: Method 4001)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA POR EVAPORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/014/INTA (ASTM D972)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD ACELERADA Y A BAJA TEMPERATURA DE ACEITES PROTECTIVOS.	LL/PRO/7430/015/INTA (MIL-PRF-3150D)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRAZAS DE SEDIMENTO EN ACEITES LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/016/INTA (ASTM D2273)
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL AGUA DE GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/017/INTA (ASTM D1264)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA SEPARACIÓN DE ACEITE EN GRASAS LUBRICANTES DURANTE EL ALMACENAMIENTO.	LL/PRO/7430/018/INTA (ASTM D1742)

Ensayo	Procedimiento de ensayo/ norma
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR MATERIAS EXTRAÑAS EN GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/019/INTA (FED-STD-791C: Method 3005)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE GOTA DE GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/020/INTA (ASTM D566, ASTM D2265)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA VISCOSIDAD APARENTE DE GRASAS LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/021/INTA (ASTM D1092)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL HINCHAMIENTO DEL CUACHO SINTÉTICO.	LL/PRO/7430/022/INTA (FED-STD-791C: Method 3603)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA ESTABILIDAD AL CIZALLAMIENTO SÓNICO DE ACEITES QUE CONTIENEN POLÍMERO.	LL/PRO/7430/023/INTA (ASTM D2603)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PRECIPITACIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.	LL/PRO/7430/024/INTA (ASTM D91)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS GRASAS LUBRICANTES COMO PROTECTORAS DE CORROSIÓN.	LL/PRO/7430/025/INTA (ASTM D1743)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA TENDENCIA A LA PÉRDIDA DE GRASAS PARA COJINETES.	LL/PRO/7430/026/INTA (ASTM D1263)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE GRASAS AL TRABAJO MECANICO (SHELL ROLL TEST).	LL/PRO/7430/027/INTA (ASTM D1831)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA CORROSIÓN EN LA CÁMARA DE HUMEDAD.	LL/PRO/7430/028/INTA (ASTM D1748)
PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN DE GRASAS (BOMBA DE OXIDACIÓN).	LL/PRO/7430/029/INTA (ASTM D942)
PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN, BAIRD HA-12, N/S 375.	PAE/PRO/4730/002/INTA/01
PUNTO DE EBULLICIÓN A REFLUJO ESTABLE DE LOS LÍQUIDOS DE FRENO.	UNE 26-375-87
ESTABILIDAD A ALTA TEMPERATURA DE LOS LÍQUIDOS DE FRENO.	UNE 26-377-87
ACCIÓN SOBRE EL CAUCHO DE LÍQUIDOS PARA MANDOS HIDRÁULICOS.	UNE 26-379-87
RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN DE LÍQUIDOS DE FRENOS.	UNE 26-380-87
ACCIÓN CORROSIVA DE LOS LÍQUIDOS DE FRENOS.	UNE 26-383-87
FLUIDEZ Y APARIENCIA A BAJA TEMPERATURA DE LOS LÍQUIDOS DE FRENO.	UNE 26-385-87
TOLERANCIA AL AGUA DE LOS LÍQUIDOS DE FRENO.	UNE 26-386-87
PRODUCTOS PETROLÍFEROS. DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE IGNICIÓN DE LOS COMBUSTIBLES DIESEL. MÉTODO DEL MOTOR DE CETANO.	UNE-EN ISO 5165

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9653

CORRECCIÓN de error de la Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2018, en el mes de junio de 2008 y se convoca la correspondiente subasta.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 132, de fecha 31 de mayo, página 25344 y n.º de orden de publicación 9427, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, en el título, donde dice «Obligaciones del Estado a 10 años al 4,10%, Vto. 30.07.2018», debe decir «Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,10%, Vto .30.07.2018».

9654

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tributos, por la que se reconoce la exención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre las retribuciones de los empleados de las Oficinas Consulares de EE.UU. en España, salvo que posean la nacionalidad española sin poseer la nacionalidad de EE.UU.

I

Por aplicación del artículo 21 del Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y prevenir

la evasión fiscal respecto de los impuestos sobre la renta, de 22 de febrero de 1990, las remuneraciones percibidas por los empleados de las Oficinas Consulares de Estados Unidos en España que tuvieran su residencia en España con anterioridad a su contratación por dichas Oficinas Consulares o tuvieran la nacionalidad española, sólo podrían someterse a imposición en España.

El Tratado de Amistad y Relaciones Generales entre España y los Estados Unidos de América, de 30 de julio de 1902, establece en su artículo XXVIII que «los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares, así como los Cancilleres, Secretarios o empleados de las Altas Partes contratantes, disfrutarán recíprocamente en ambos Países de todos los derechos, inmunidades y privilegios que estén o fueren concedidos a los funcionarios de igual grado de la Nación más favorecida».

Tanto España como Estados Unidos tienen suscritos Convenios Consulares con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en los que se reconoce la exención de impuestos sobre los emolumentos, sueldos, salarios o asignaciones oficiales percibidos por los empleados consulares en retribución de sus servicios en los Consulados.

II

Por todo ello, en aplicación de la cláusula de «nación más favorecida» recogida en el artículo XXVIII del Tratado de Amistad de 1902, esta Dirección General ha considerado conveniente dictar la siguiente resolución:

Se consideran exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a título de reciprocidad, las retribuciones que perciban por sus servicios los empleados de las Oficinas Consulares de EE.UU. en España, salvo que posean la nacionalidad española sin poseer la nacionalidad de EE.UU.

Los efectos de esta Resolución se aplicarán a partir de 1 de enero de 2007, ejercicio en el que fue reconocida la reciprocidad entre los dos Estados de la cláusula de «Nación más favorecida» recogida en el artículo XXVIII del Tratado de Amistad de 1902.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—El Director General de Tributos, José Manuel de Bunes Ibarra.